San Lorenzo, 19 de noviembre de 2021.

DECLARACIÓN JURADA

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 483/2021, emite el siguiente dictamen con el objeto de justificar la apertura del único sobre del único oferente presentado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA para "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS Y CAMIONES" – I.D. 404015.

1. ANTECEDENTES:

- Fecha de Publicación del llamado: 10/11/2021.
- Apertura 1ra fecha: 19 de NOVIEMBRE del 2021

2. FUNDAMENTOS:

Resolución DNCP N° 483/2021:

Artículo 1º OBJETO
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los Actos de Apertura en los que se hubiera presentado una sola oferta, además de las normas que se encuentren vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º PROCEDIMIENTO APLICABLE
Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.

Artículo 4º EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

2. JUSTIFICACIÓN:

Se realiza la apertura de sobre sin contar con el mínimo de tres ofertas y sin prorrogar, bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante amparado en el inciso "B", del artículo 4, de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05/02/2021, considerando lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 358/2021 y Circular DNCP N° 13/2021, que entre otras cosas establece los plazos máximo de remisión a verificación de adjudicaciones en primera étapa hasta el 24/11/2021, a lo cual no llegaríamos si pasáramos la fecha de apertura, no podríamos adjudicar, no contaríamos con los bienes requeridos y perderíamos el presupuesto asignado para el año en curso.

En ese tren de cosas, de dar prorroga a la apertura del día de la fecha y esperar hasta nueva apertura, se estaría causando un daño al Estado paraguayo lo que iría en detrimento de la misión institucional pues afectaría el interés público pues se trata de la gestión forestal que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental del país.

Habiendo expuesto, las cuestiones de hecho y de derecho que avala el proceder, se solicita tener por justificada la acción tomada.

SR. ORLANDO RENE AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional